

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Frataigar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 peseta Atra-
sado 2,00 pesetas Suscrip-
cion: Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Martes 10 de julio de 1951

Núm. 191

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 3 de julio de 1951 por la que se considera ce-
sante a doña Ana García Martín 3254

Otra de 9 de julio de 1951 por la que se resuelve el con-
curso convocado para la provisión de vacantes de la Es-
cala Auxiliar de este Ministerio, en turno ordinario de
traslados 3254

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de junio de 1951 por la que se separa del ser-
vicio al Secretario de la Administración de Justicia don
Constancio Jiménez Martínez 3254

Otra de 30 de junio de 1951 por la que se promueven a
las categorías que se indican a los Médicos forenses que
se relacionan 3255

Otra de 30 de junio de 1951 por la que se resuelve el con-
curso anunciado por Orden de 31 de mayo de 1951 para
la provisión de los Forenses de los Jugados de Instruc-
ción que se indican 3255

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de julio de 1951 por la que se rectifica el ar-
tículo noveno de la Orden ministerial de este Departamen-
to de 31 de enero de 1950 por la que se convocan oposi-
ciones al Cuerpo Técnico de Comercio 3255

Otra de 4 de julio de 1951 por la que se deniega a «La
Metalúrgica Hispano-Americana, S. L.», el régimen de
admisión temporal para la importación de flejes de ace-
ro para su transformación en sierras de cinta con destino
a la exportación 3255

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de julio de 1951 por la que se convoca con-
curso para proveer una plaza de Arquitecto en el Insti-
tuto Nacional de Colonización 3256

Otra de 22 de junio de 1951 por la que se aprueba la
celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre
«Industrias rurales» en la Granja-Escuela «San Millán»,
en Amorebieta (Bilbao) 3256

Otra de 22 de junio de 1951 por la que se aprueba la ce-
lebración de un cursillo sobre «Apicultura y Ganadería»
en la Escuela Profesional Agropecuaria de Maqueda (To-
ledo) 3257

Otra de 22 de junio de 1951 por la que se readmite al
servicio activo del Estado a don Francisco Torregrasa
Navarro, Auxiliar que fué del Cuerpo de «Auxiliares a
extinguir» de este Departamento 3257

Otra de 3 de julio de 1951 por la que se concede el título
de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura a
las Entidades que se mencionan 3257

Otra de 4 de julio de 1951 por la que se coloca a don
Camilo Sánchez Torregrasa, como Auxiliar de tercera clase,
en el último lugar de dicha categoría y clase en la Escala
Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este De-
partamento 3257

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de febrero de 1951 por la que se imponen san-
ciones a los alumnos de la Universidad de Granada don
Luis María González Criado y don Antonio Martín Pe-
ñasco 3258

Otra de 16 de junio de 1951 por la que se acepta el lega-
do instituido en favor del Museo Nacional del Prado por
don Carlos Manzano Pastor 3258

Otra de 16 de junio de 1951 por la que se nombra el Tri-
bunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la
cátedra de «Piano» del Real Conservatorio de Madrid 3258

Otra de 18 de junio de 1951 por la que se declara desier-
to el concurso de traslado a la cátedra de «Geología con
nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de
la Universidad de Sevilla 3258

Otra de 21 de junio de 1951 por la que se convoca a con-
curso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la
Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia 3258

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 23 de junio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino a la casa número 35 de la Carrera del Darro, de Granada, destina- da a Servicio de Bellas Artes 3258			
Otra de 25 de junio de 1951 por la que se aprueba el ex- pediente de obras en las Escuelas Españolas de Casablan- ca (Marruecos Francés) 3258			
Otra de 25 de junio de 1951 por la que se crea el Museo del Convento de Santa Ana de Valladolid, y nombrando el Patronato 3259			
Otra de 25 de junio de 1951 por la que se aprueban obras de reparación en la Estación de Biología Alpina de Cer- cedilla (Madrid), del Consejo Superior de Investigacio- nes Científicas 3259			
Otra de 25 de junio de 1951 por la que se nombra a don Luis María Cavanillas Cabello Catedrático numerario de «Declamación práctica» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga en virtud de concurso- oposición 3259			
Otra de 26 de junio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media «Francisco Rodríguez Marín», de Osuna 3259			
Otra de 26 de junio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid 3260			
Otra de 27 de junio de 1951 por la que se nombra Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla a don Eduardo Guija Morales 3260			
Otra de 28 de junio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino a la ins- talación del Museo de Historia Natural en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de La Coruña. 3260			
Otra de 30 de junio de 1951 por la que se reconoce como Centro privado de Enseñanza Media y Profesional a la Escuela Agrícola Salesiana de Campano de Chiclana ... 3260			
Otra de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba la ad- quisición de material mobiliario y de laboratorio, con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla ... 3260			
Otra de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media de Manresa 3261			
Otra de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el expe- diente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quin- tiliano», de Calahorra 3261			
Otra de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el ex- pediente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media de Soria 3261			
Otra de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el ex- pediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de León. 3261			
Otra de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el ex- pediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano. 3261			
Otra de 2 de julio de 1951 por la que se aprueban pre- supuesto de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Trabajo de Tortosa 3261			
Otra de 2 de julio de 1951 por la que se aprueban pre- supuestos de adquisición de mobiliario e instalación de un teléfono en la Escuela de Peritos Industriales de Va- lencia 3261			
Otra de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz 3262			
Otra de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media de Lorca 3262			
Otra de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario con destino al Insti- tuto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo. 3262			
Otra de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expe- diente de adquisición de mobiliario y tres pianos con destino al Conservatorio de Música de Málaga 3262			

	PÁGINA
Orden de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante ...	3262
Otra de 4 de julio de 1951 por la que se dan normas para efectuar las prorrogas a los nombramientos de Profesores adjuntos de Universidad verificados mediante concurso-oposición ...	3263
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 4 de junio de 1951 por la que se declara vinculada a don Valeriano Sainz Fernández la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao.	3263
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Aviso por el que se fija la fecha en que termina el plazo para la presentación de pliegos con proposiciones para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de las obras del puerto de Villa Cisneros (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de abril) ...	3263
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancia extractada de don Jose Alasa Domingo, en nombre de «Conservas Alasa S. A.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en envases, con destino a la exportación ...	3263
Transcribiendo instancia extractada de don Guillermo Alonso Meléndez, fabricante de conservas de pescados, con fábrica en Cambados, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en envases para conservas de pescados, con destino a la exportación ...	3263
Transcribiendo instancia extractada de Viuda de Nicolás Salvarrey fabricante de conservas, escabeches y salazones de pescados, de Laredo (Santander), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases de conservas de pescados con destino a la exportación ...	3264
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. —Anunciando el extravío de los terceros cuerpos de las guías de circulación que se citan ...	3264

	PÁGINA
AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio de la Madera. —Circular número 31, sobre solicitudes de Certificados Profesionales de las clases A, B, C y D.	3264
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. —Jubnando al Portero José Casanovas Glibars, por cumplir la edad reglamentaria ...	3264
Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia ...	3264
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Resolviendo el recurso de queja interpuesto por don Miguel Martí Vila ...	3265
Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios ...	3265
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera de servicio a los muelles de Bateria y Méndez Núñez», en el puerto de La Coruña. Anunciando la segunda subasta de las obras de «Mejora del canal de entrada, segundo proyecto», en el puerto de Pasajes ...	3265
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Anunciando subasta para la adjudicación de las obras que se indican ...	3266
Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorizando a la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., para aprovechar aguas del río Mao ...	3267
Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los señores que se indican ...	3268
TRABAJO.—Dirección General de Previsión. —Resolviendo el concurso para cubrir con carácter provisional, plazas vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad convocado por anuncio de esta Dirección General, de 15 de noviembre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia de Lugo de 15 de diciembre del mismo año), en la provincia de Lugo en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año) ...	3268
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de julio de 1951 por la que se considera cesante a doña Ana García Martín.

Ilmo. Sr.: Resultando que el Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos doña Ana García Martín, destinada en la Administración Principal de Madrid; ha sido declarada en situación de baja provisional, sin percibo de haberes, a contar del 26 de diciembre del pasado año, por no haber verificado su presentación, sin que a pesar del tiempo transcurrido hasta la fecha haya tenido lugar tal acto;

Resultando que en sesión de 13 de junio del año actual el Consejo de Dirección de Correos ha estimado puede considerarse al citado funcionario en situación de cesante por no presentación en su destino;

Considerando que el artículo 22 del Reglamento para aplicación de la Ley de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, dispone taxativamente que los funcionarios que no se presenten en sus destinos en los plazos marcados serán declarados cesantes; y

Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo de Dirección de Correos, así como vistos el artículo citado y el 438 del Reglamento del Régimen y Servicio del Ramo,

Este Ministerio ha dispuesto que el Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos doña Ana García Martín sea considerada cesante por no haber verificado su presentación en su destino.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1951.—P. D., el Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de julio de 1951 por la que se resuelve el concurso convocado para la provisión de vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio, en turno ordinario de traslados.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento de 4 de junio próximo pasado por la que se anunciaba concurso para la provisión de vacantes de la Escala Auxiliar del mismo, en turno ordinario de traslados, ampliada por la de 21 del mismo mes.

Este Ministerio, conforme con ambas Ordenes y las peticiones formuladas por los interesados, ha tenido a bien acordar los nombramientos y asignar los destinos siguientes:

Doña Isabel Rodríguez Núñez, Auxiliar de primera clase de Administración Civil en el Gobierno Civil de Ciudad Real, al de Pontevedra.

Don Luis Santa-Cruz Senabre, ídem ídem de primera clase en el Gobierno Civil de Albacete, al de Granada.

Doña María del Carmen Torrealba Tamayo, ídem ídem de segunda en el Gobierno Civil de Navarra, al de Logroño.

Doña Esperanza Carbó Cuadra, ídem ídem de segunda en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, al de Murcia.

Doña María Jesús Lasa Albañero, ídem ídem de segunda, reingresada al servicio activo y pendiente de destino, al Gobierno Civil de Navarra.

Doña Carmen Fernández Moreno, ídem ídem de tercera, en igual caso que la anterior, al Gobierno Civil de Albacete.

Doña Concepción Pérez Tomás, ídem

ídem de tercera en el Gobierno Civil de Murcia, al de Alicante.

Doña María Luisa Calamita Blanco, ídem ídem de tercera, aprobada con el número 72 en las últimas oposiciones, al Gobierno Civil de Ciudad Real.

Doña María del Carmen Mena Corral, ídem ídem, número 73 ídem, al Parque Móvil de los Ministerios Civiles en Zaragoza.

Don José Bencomo García, ídem ídem ídem, número 74 ídem, al Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife; y

Doña María de los Milagros Mena Corral, ídem ídem, número 75, al Parque Móvil de los Ministerios Civiles en Zaragoza.

Los nombrados se posesionarán de sus destinos en el plazo reglamentario, a partir del siguiente día a la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se separa del servicio al Secretario de la Administración de Justicia don Constancio Jiménez Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que preceptúa el artículo 14, en relación con el sexto, ambos de la Ley de 8 de junio de 1947,

Este Ministerio acuerda la separación del servicio del Secretario de la Admi-

nistración de Justicia de la séptima categoría, adscrito al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Priego (Cuenca) don Constanco Jiménez Martínez, como comprendido en el número segundo del artículo 223 de la Ley orgánica del Poder Judicial, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se promueven a las categorías que se indican a los Médicos forenses que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento, de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien pro-

mover a las categorías que se indican, con la antigüedad que se señala, a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que también se expresan y en los que continuarán prestando sus servicios.

Se promueve a Médicos forenses de primera categoría, con el haber anual de 16.800 pesetas, más las gratificaciones que legalmente les correspondan, a los Médicos forenses de segunda categoría que a continuación se citan:

Nombre y apellidos	Destino	Antigüedad
D. Miguel Rodríguez Rivas	La Orotava	8-1-1951
D. Pablo Cabeceran Figueras	Balaguer	17-2-1951
D. José Illado Rilo	Vivero	27-2-1951
D. Federico Casimiro Casimiro	Vich	2-3-1951
D. Santiago Pérez Vázquez	Quiroga	16-3-1951

Se promueve a Médicos forenses de segunda categoría, con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que

legalmente les correspondan, a los Médicos forenses de tercera categoría que a continuación se citan:

Nombre y apellidos	Destino	Antigüedad
D. Rafael Fernández Uria	Cangas del Narcea	3-1-1951
D. Miguel Salz Andrés	Tarancón	8-1-1951
D. Eusebio Núñez Sánchez	Sequeros	12-1-1951
D. Joaquín Gutiérrez Martínez	Astudillo	17-2-1951
D. Antonio Acevedo Álvarez	Cádiz número 1	27-2-1951
D. Rafael Gamundi Hernández	Inca	2-3-1951
D. José María Butiña Guimera	Gerona	8-3-1951
D. Domingo Sastre Hernández	Burgo de Osma	16-3-1951
D. Fermín Rodríguez Bethencourt	Puerto de Arrecife	16-4-1951
D. Carlos Corominas Prats	Tremp	24-5-1951

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se resuelve el concurso anunciado por Orden de 31 de mayo de 1951 para la provisión de las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado

por Orden de 31 de mayo de 1951 sobre provisión de Forensías vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 24 de su Reglamento de 14 de mayo de 1948,

Este Ministerio acuerda:

1.º Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensía para la que se le nombra
D. Juan Jiménez de la Rubia	Sevilla número 6 ...	Cofn.
D. Alfredo Juan Requena	Onteniente	Liria.
D. Nicolás Santos Castro	La Bañeza	Oviedo número 1.
D. Manuel Gómez García	Marchena	Morón de la Frontera.
D. Dalmacio Martínez Valdivieso	Oviedo número 2 ...	Palencia
D. Bernardo F. Montes Sanagustín	Garrovillas	Alba de Tormes.
D. Salvador Artacho Cabrera	Rute	Campillos.
D. Luis Pérez Sáez	Caravaca	Mula.
D. Manuel Zurita Susino	Excpte. voluntario ...	Ceuta.
D. Jacinto Carrasco Figuera	Pola de Lena	Carrión de los Condes.
D. Francisco Javier Colino Carceller	Aoiz	Ateca.
D. Francisco Fernández Pérez	Belmonte (Oviedo).	Pravia.
D. Máximo Gálvez Romero	Alfaro	La Almunia de Doña Godina

2.º Declarar desierto el concurso por falta de solicitantes en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Cabuérniga, Cambados, Castrojeriz Gaucin, La Carolina, Nules, Puebla de Alcocer, San Cristóbal de la Laguna, San Mateo, Tafalla y Valencia de Alcántara, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ellas el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1951.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se rectifica el artículo noveno de la Orden ministerial de este Departamento de 31 de enero de 1950 por la que se convocan oposiciones al Cuerpo Técnico de Comercio.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de junio último la Orden de este Departamento de fecha 12 del mismo mes, rectificando el artículo noveno de la de 31 de enero de 1950 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el citado artículo noveno de la Orden de 31 de enero de 1950 quede redactado en la forma siguiente:

«Art. 9.º Los ejercicios serán públicos y tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe. Dicho Tribunal no podrá actuar sin la presencia de cuatro miembros, como mínimo.»

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1951.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se deniega a «La Metalúrgica Hispano-Americana, S. L.», el régimen de admisión temporal para la importación de flejes de acero para su transformación en sierras de cinta con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que la «Metalúrgica Hispano-Americana, S. L.», domiciliada en Madrid, ha presentado en solicitud de que se le conceda el régimen de admisión temporal para la importación de flejes de acero al cromo-níquel, templados y revenidos, en rollos, para su transformación en sierras de cinta, que se destinarían a la exportación;

Vistos los informes que sobre dicha petición han emitido los organismos competentes consultados e' efecto;

Considerando que la merma de 25 por 100 consignada en la instancia ha de estimarse excesiva y desde luego difícil de determinar con la exactitud necesaria, dado el número de tipos de sierra de cinta que pueden producirse por la variedad de dimensiones del fleje, gra-

dos de la transformación y diferencias de profundidad en el dentaño;

Considerando que la relativa sencillez de la transformación a realizar no ofrece una base económica suficientemente firme para garantizar el éxito de la operación, que, en todo caso, podría encontrar cauces más convenientes dentro de los sistemas recientemente establecidos.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por esa Dirección General, ha resuelto denegar la referida admisión temporal de flejes para su transformación en sierras de cinta, solicitada por la «Metalúrgica Hispano-Americana, S. L.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1951.—P. D., Tomás Surier.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Arquitecto en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer una plaza de Arquitecto en el Instituto Nacional de Colonización, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Arquitecto en el Instituto Nacional de Colonización, con destino inicial en la Delegación del Duero y residencia oficial en Valladolid, dotada con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus presupuestos.

2.º Podrán concurrir a este concurso-oposición los españoles varones, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y seis que se hallen en posesión del título de Arquitecto, los cuales deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Director general de Colonización, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro General del Instituto (Paseo de la Castellana, núm. 31), durante las horas hábiles de oficina, hasta las doce horas del día señalado como límite, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja de dicho Organismo la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para gastos de la oposición. En dicha instancia se consignarán con claridad, además del nombre, apellidos, circunstancias personales, el domicilio y el grupo de los establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947, en que el concursante estime debe ser comprendido, bien entendido que en el caso de no señalarlo o no acreditar suficientemente su derecho a figurar en él, será incluido en el grupo libre.

En unión de la instancia se presentarán los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

d) Título profesional o certificación acreditativa de tener terminados los estudios correspondientes, reuniendo las condiciones precisas para que aquí pueda ser expedido. Los que se encuentren en este último caso deberán presentar, de ser nombrados, y antes de su toma de posesión, el correspondiente título o resguardo que acredite haber abonado los derechos.

e) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a figurar en alguno de los grupos preferentes, bien entendido que habrá de presentarse certificación bastante, expedida por las autoridades, Comisiones o Delegaciones correspondientes, acompañando declaración jurada de no haber obtenido ninguna plaza haciendo uso de este derecho.

f) Los que estimen oportunos los opositores para justificar mayores méritos en relación con lo dispuesto en la base décima.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quedarán exceptuados de la presentación de los documentos reseñados en los apartados b) y c) los que acrediten ser funcionarios públicos en servicio activo.

4.º El Tribunal que ha de juzgar las pruebas se constituirá a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y estará formado por el Secretario Técnico del Instituto Nacional de Colonización, como Presidente; el Jefe del Servicio de Arquitectura, como Vicepresidente, y como Vocales, el Subjefe de dicho Servicio y un Arquitecto designado por la Dirección General de Colonización. Actuará como Secretario el Jefe del Departamento de Personal.

Serán válidas las actuaciones del Tribunal con la sola asistencia de cuatro de sus miembros.

5.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, el Tribunal formulará relación nominal de los concursantes admitidos, por orden de inclusión dentro de los grupos que se especifican en la Ley de 17 de julio de 1947, teniendo en cuenta que ninguno podrá figurar en más de uno.

Las listas por grupos se expondrán en el tablón de anuncios del Instituto, y contra su clasificación o exclusión podrán recurrir los interesados en el plazo de cinco días ante el Director general de Colonización, quien resolverá las reclamaciones si ulterior recurso.

6.º Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas en el tablón de anuncios del Instituto y se fijará por el Tribunal el lugar, día y hora que hayan de dar comienzo los exámenes, señalando el orden con que han de ser llamados a realizar las pruebas los opositores. Esta nueva lista y anuncios se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

De todos los detalles y condiciones relativos a la celebración del concurso-oposición se tendrá conocimiento por avisos expuestos en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto a cuyo efecto los opositores cuidarán de estar constantemente al corriente de ellos, va que no serán admitidas peticiones de informe con respecto a la oposición, cualquiera que sea el conducto por que se hagan.

7.º Antes del comienzo de las pruebas, los opositores serán sometidos a un reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, quedando eliminados los que padezcan enfermedad contagiosa o de larga duración, lesión permanente o defecto físico que pueda impedirles el ejercicio del cargo.

8.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de anticipación el número de opositores que hayan de actuar cada día, los

cuales deberán comparecer antes del comienzo de las mismas, y sólo en el caso de enfermedad, certificada por el Médico del Instituto en el mismo día que aquella se celebre y que justifique la imposibilidad de su asistencia, o en el caso que en el reconocimiento se considere necesario por el mismo someter a observación a algún opositor por tiempo que se lo impida, se procederá a un nuevo llamamiento dentro de los diez días siguientes a la terminación de la prueba, sin atender ninguna otra falta de comparecencia, cualquiera que sea la causa o deber que puedan legar los opositores.

9.º La oposición consistirá de un ejercicio práctico, consistente en pruebas directamente relacionadas con la profesión en la especialidad exigida por el Instituto tanto en lo que se refiere a planes de ordenación de nuevos pueblos agrícolas como a la vivienda del colono con sus servicios correspondientes.

10. El Tribunal calificará individualmente a los opositores con puntuaciones que se incrementarán con las que acuerde asignar a cada uno en razón a los méritos profesionales alegados y cuya aplicación se hará discrecionalmente. La mayor media de las puntuaciones obtenidas determinará quién haya de ser el propuesto para ocupar la plaza que ha de cubrirse, sometiéndose a la consideración del Director general de Colonización, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

11. El que resulte nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años, contados desde la fecha de posesión en su destino.

12. Queda facultado el Ilmo. Sr. Director general de Colonización para resolver cuantas dudas y cuestiones puedan presentarse con motivo de la aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

ORDEN de 22 de junio de 1951 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de capacitación agrícola sobre «Industrias rurales» en la Granja-Escuela «San Millán», en Amorebieta (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-agrícola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colaboración con la Hermandad de la Ciudad y el Campo, de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, del siguiente cursillo sobre «Industrias rurales», en la Granja-Escuela de la Sección Femenina «San Millán», en Amorebieta (Bilbao).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será en total de pesetas 28.655 (veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco), con arreglo a la distribución que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, Profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director Técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memo-

ria expresiva del desarrollo del cursillo. Los títulos que se den a los cursillistas serán los del modelo oficial.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden. Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1951.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de junio de 1951 por la que se aprueba la celebración de un cursillo sobre «Apicultura y Ganadería» en la Escuela Profesional Agropccuaria de Maqueda (Toledo).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctico en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda al Director de la Escuela Profesional Agro-Pecuaria de Maqueda (Toledo) la celebración de un cursillo sobre «Apicultura y Ganadería», en Maqueda, en la fecha y con arreglo al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de pesetas 10.000 (diez mil pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuestos, Profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director Técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 1951.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de junio de 1951 por la que se readmite al servicio activo del Estado a don Francisco Torregrosa Navarro, Auxiliar que fué del Cuerpo de «Auxiliares a extinguir» de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión del de depuración político-social instruido al Auxiliar que fué del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento don Francisco Torregrosa Navarro, separado del servicio activo del Estado por Orden de 27 de junio de 1940; y

Resultando que han informado en dicho expediente la Sección General de Personal y la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Resultando que el Consejo de Ministros acordó, en 10 de marzo de 1950, readmitir al servicio activo del Estado a dicho funcionario con las sanciones de traslado forzoso, con prohibición de solicitar plazas vacantes durante un período

de cinco años e inhabilitación para puestos de mando y de confianza;

Considerando que, a los efectos de su colocación en el Escalafón, hay que interpretar literalmente el artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, ya que las Leyes de 1941 y 1942 que dispusieron la incorporación de los Auxiliares a extinguir en el Cuerpo de Administración Civil, Escala Auxiliar de este Departamento, no pudieron producir ningún efecto a favor de don Francisco Torregrosa Navarro, que a la sazón se hallaba inhabilitado por sentencia del Tribunal militar, y que, por consiguiente, al reincorporarse ahora al servicio activo del Estado, habría de hacerlo con la categoría de Auxiliar de tercera clase y el último del Escalafón por no haber prestado servicios en el Cuerpo de Administración Civil, siendo idéntica la solución, aunque se supusiera al señor Torregrosa Navarro con derecho a haber ingresado en la escala auxiliar en el año 1941, pues entonces le hubiera correspondido también colocarse como Auxiliar de tercera clase;

Considerando que si bien la colocación de dicho Auxiliar como Auxiliar de tercera clase debe ser en el último lugar de la citada categoría, hay que retrotraerla, a los efectos puramente escalafonales, a la fecha de la resolución del Consejo de Ministros por la que se readmitió al interesado al servicio activo del Estado, es decir, al 10 de marzo de 1950,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Readmitir al servicio activo del Estado a don Francisco Torregrosa Navarro, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de marzo de 1950, quedando colocado en el Escalafón como Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil con número bis) y con el sueldo anual de seis mil pesetas, entre doña Margarita Peradejordi Romero y doña María del Carmen Ponce Alonso, con las sanciones de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza; y

Segundo. Incoar el oportuno expediente de habilitación de crédito para el percibo de sus haberes, con cargo a la Sección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo y concepto único del presupuesto de gastos del Estado, hasta tanto que exista vacante en su categoría y clase en el Escalafón correspondiente a la escala auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, en que los percibirá con cargo al presupuesto del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1951.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de julio de 1951 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura a las entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950,

Este Ministerio, vista la propuesta del Servicio de Capacitación y Propaganda, ha resuelto:

Artículo primero.—Conceder el título de Entidad colaboradora del Ministerio de Agricultura, quedando inscritas en el Registro correspondiente, a las Entidades siguientes:

Núm. 298.—Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Cádiz.

Núm. 299.—Cooperativa del Campo de Fuente Agulla, de Agullafuente (Segovia).

Núm. 300.—Caja Rural Cooperativa Agrícola Católica de Villena (Alicante).

Núm. 301.—Cooperativa del Campo «La Almacellense», de Almacellas de Lérida.

Núm. 302.—Cooperativa del Campo «San Privat de Bas», de San Privat de Bas (Gerona).

Núm. 303.—Bodega Cooperativa de «San Zollo», de Cáseda (Navarra).

Núm. 304.—Bodega Cooperativa de «Nuestra Señora de Ujué», de Pitillas (Navarra).

Núm. 305.—Cooperativa Vinícola de Tallala (Navarra).

Núm. 306.—Cooperativa Vinícola de «San José», de Urbicla (Navarra).

Núm. 307.—Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Murcia.

Núm. 308.—Cooperativa Sindical de Vicultores de Puerto de Santa María (Cádiz).

Núm. 309.—Cooperativa Lechera «S. A. M.», de Santander.

Núm. 310.—Bodega Cooperativa «San Miguel», de Mérida (Navarra).

Artículo segundo.—Las Entidades Colaboradoras mencionadas en el artículo anterior gozarán de todas las prerrogativas y beneficios que se mencionan en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1950 y artículo cuarto de la Circular de la Subsecretaría de 30 de abril del mismo año.

Artículo tercero.—Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se extenderán los correspondientes títulos de Entidad Colaboradora del Ministerio de Agricultura, en los que preceptivamente constarán los números correspondientes del Registro Especial, y se comunicará a los Organismos y Servicios respectivos la relación de las nuevas Entidades colaboradoras del Ministerio de Agricultura, a los efectos de lo establecido en el artículo anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1951.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se coloca a don Camilo Sánchez Torregrosa, como Auxiliar de tercera clase, en el último lugar de dicha categoría y clase en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias ampliatorias del expediente de depuración político-social instruido al Auxiliar del extinguido Cuerpo de Mecanógrafos-Calculadores de este Ministerio don Camilo Sánchez Torregrosa, suspenso de empleo desde el 27 de septiembre de 1937; y

Resultando que han informado en dicho expediente la Inspección de Personal administrativo, el Juez instructor del mismo y la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Resultando que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de marzo último, dispuso que el Auxiliar antes mencionado fuese reincorporado al servicio activo en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil con la sanción de inhabilitación para puestos de mando y de confianza, acuerdo que cumplimentó este Ministerio por Orden de 10 de abril del corriente año;

Considerando que a los efectos de la colocación del citado funcionario en el Escalafón como Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil, hay que interpretar literalmente el artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946, ya que las Leyes de 1941 y 1942, que dispusieron la incorporación de los Auxiliares a extinguir y de los Mecanógrafos Calculadores en el Cuerpo de Administración Civil, Escala Auxiliar de este Departamento, no pudieron producir ningún efecto a favor

de don Camilo Sánchez Torregrosa, toda vez que se hallaba suspenso en su empleo desde 27 de septiembre de 1937, y que, por consiguiente, al reincorporarse ahora al servicio activo del Estado habría de hacerlo con la categoría de Auxiliar de tercera clase y el último del Escalafón por no haber prestado servicios en el Cuerpo de Administración Civil.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que en cumplimiento de lo dispuesto por Orden de este Departamento de 10 de abril del corriente año, que ejecuta acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 1941, quede colocado don Camilo Sánchez Torregrosa en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento como Auxiliar de tercera clase, con número bis y en el último lugar del Escalafón, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, y

Segundo. Que se incoe el oportuno expediente de habilitación del crédito para el percibo de sus haberes con cargo a la sección primera, capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo y concepto único, del presupuesto de gastos del Estado, hasta tanto que exista vacante de su categoría y clase en el Escalafón correspondiente a la Escuela Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, en que los percibirá con cargo al presupuesto del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 4 de julio de 1951.—P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de febrero de 1951 por la que se imponen sanciones a los alumnos de la Universidad de Granada don Luis María González Criado y don Antonio Martín Peñasco.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Luis María González Criado y don Antonio Martín Peñasco, alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, por faltas cometidas contra la disciplina académica,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Rectorado de dicha Universidad y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 101 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto imponer a los referidos alumnos la sanción de «expulsión temporal, por tres años», de todas las Universidades de España y perpetuamente de la de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se acepta el legado instituido en favor del Museo Nacional del Prado por don Carlos Manzano Pastor.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aceptar el legado instituido en favor del Museo Nacional del Prado por don Carlos Manzano Pastor, haciendo patente tan patriótico proceder, así como el de su viuda, doña Enriqueta Gómez Gutiérrez, agradeciendo al albacea, don Julio León y Benito, el cumplimiento de la dis-

posición testamentaria, quedando autorización el Museo Nacional del Prado para hacerse cargo de los seis cuadros que constituyen el legado, pintados por don Victor Manzano, y titulados: «Un chico sentado», «Retrato del hijo de Manzano», «Retrato de su hijo Fernando», «Retrato de la esposa e hijos de Manzano», «Retrato de niño con llave en la mano» y «Retrato de don Victor Manzano».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de junio de 1951 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la cátedra de «Piano» del Real Conservatorio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 29 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de abril) concurso-oposición para proveer una cátedra de «Piano» vacante en el Real Conservatorio de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para juzgar el mencionado concurso-oposición el siguiente Tribunal:

Presidente: Excmo. Sr. don José María Nemesio Otaño, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. don Conrado del Campo, Académico de Bellas Artes; don Benito García de la Parra, don Jesús Guridi Bidaola y don Francisco Fuster Virto, Catedráticos del Real Conservatorio de Madrid.

Suplentes: Presidente, Excmo. Sr. don Francisco Iñiguez, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Excmo. Sr. don Antonio José Cubiles, Académico de Bellas Artes; don Enrique Aroca Aguado, don Gerardo Gombau Guerra y don Tomás Andrade de Silva, Catedráticos del Real Conservatorio de Madrid.

Todos los miembros de este Tribunal cuya residencia oficial sea fuera de Madrid tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 16 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de junio de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso de traslado, por Orden de 12 de enero de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero del mismo año), la cátedra de «Geología con nociones de Geoquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de junio de 1951 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Derecho procesal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de junio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino a la casa núm. 35 de la Carrera del Darro, de Granada, destinada a Servicios de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto, los presupuestos remitidos por el Comisario de la séptima zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional para adquisición de mobiliario e instalaciones diversas en la casa núm. 35 de la Carrera del Darro, de Granada destinada a Servicios de Bellas Artes;

Resultando que de los presupuestos presentados se considera más beneficioso para los intereses del Estado el formulado por J. Martínez Herrera, de aquella capital, por un importe total de 49.530,30 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado verifican la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas 26 de abril último y 12 del actual, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones e instalaciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia, por su citado importe total de 49.530,30 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1951 por la que se aprueba el expediente de obras en las Escuelas Españolas de Casablanca (Marruecos Francés).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras en las Escuelas Españolas de Casablanca (Marruecos Francés), cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Adolfo López Durán; y

Resultando que la cantidad de pesetas 99.989,28 a que asciende el presupuesto de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 96.074,26 pesetas.
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.321,02 pesetas. Idem id. por dirección de obra, pesetas 1.321,02

Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 792,61 pesetas.

Premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 480,37 pesetas.

Total, 99.989,28 pesetas;
Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en fecha 28 de diciembre último;

Resultando que el Arquitecto autor del proyecto consigna los precios en francos marroquíes, reduciendo el importe total a pesetas, con arreglo al cambio oficial;

Resultando que en el resumen del presupuesto no aparecen consignados los pluses de carestía de vida y cargas familiares;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas 16 de mayo y 14 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las obras proyectadas son necesarias y urgentes y que pueden realizarse por el sistema de administración, ya que así lo autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 al dejar en suspenso la aplicación del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, en cuanto a subastas y concursos se refiere;

Considerando que no procede el abono de los pluses, ya que en el territorio del Marruecos Francés no tienen vigencia las cargas sociales;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su importe total de 99.989,28 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en la, Sección 15, «Acción de España en Marruecos», y su capítulo cuarto, artículo primero, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de gastos, debiendo realizarse estas obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de junio de 1951 por la que se crea el Museo del Convento de Santa Ana, de Valladolid, y nombrando el Patronato.

Ilmo. Sr.: En trámite la declaración de Monumento Nacional del convento de San Joaquín y Santa Ana, de Valladolid, conviene también dar adecuada protección a las valiosas obras que en él se guardan, entre las que pueden contarse cuadros de Goya y Bayéu y esculturas de Mena y Gregorio Fernández. Semillante conjunto artístico, que no puede quedar ignorado y sustraído al conocimiento del investigador o del artista, constituye base suficiente para la formación de un pequeño Museo, limitado en el número de obras, pero valiosísimo por la calidad de éstas.

Por lo expuesto anteriormente, con el beneplácito del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis y accediendo a lo solicitado por la Ryda. Abadesa del Real Convento de San Joaquín y Santa Ana,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se crea en la Iglesia del Real Convento de San Joaquín y Santa Ana, de

Valladolid, el Museo del Convento de Santa Ana, constituido por las siguientes obras: «San Bernardo», «Santa Ludgarda» y «La muerte de San José», de Goya; «Santa Escolástica», «La Inmaculada entre San Francisco y San Antonio» y «San Benito», de Bayéu, «Cristo yacente», de Gregorio Fernández; «Magdalena» y «Ecce Homo», de la Escuela de Mena.

Además forman parte de este Museo las obras que se conservan en el referido convento y que merezcan ser expuestas.

2.º Para su instalación, cuidado y desenvolvimiento se formará un Patronato integrado por las siguientes personas: Presidente, el Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo de la Diócesis; Vicepresidente, el Excmo. y Magnífico señor Rector de la Universidad de Valladolid; Vocales, el Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción, de Valladolid; don Pablo Figueruela Zamora y don Constantino Candeira, que asumirá las funciones de Secretario.

3.º Las obras que constituyen el fondo inicial del Museo del Convento de Santa Ana continuarán siendo de la propiedad de la Comunidad.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1951 por la que se aprueban obras de reparación en la Estación de Biología Alpina de Cercedilla (Madrid), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Estación de Biología Alpina de Cercedilla (Madrid), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, formulado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 309.079,45 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, 6 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 9.272,38 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la anterior cantidad, 2.781,71 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares 33.018,70 pesetas; total, 354.152,24 pesetas;

Resultando que ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras, por el sistema de administración

Considerando que el crédito específico que figura en el presupuesto vigente de este Departamento con destino al Consejo Superior de Investigaciones Científicas está ya distribuido para atenciones ineludibles de aquel Organismo, por cuya razón el proyecto que nos ocupa no puede ser abonado con cargo al mismo, imputándose dicho gasto al crédito del capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto únicos, del vigente presupuesto de este Departamento;

Considerando que las obras de referencia son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto, en 26 de abril próximo pasado, y 14 del mes de junio actual,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 354.152,24 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración y se abonen con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo y concepto únicos del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose dicha suma a favor del Habilitado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, don Luis Hervás Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 25 de junio de 1951 por la que se nombra a don Luis María Cavanillas Cabello Catedrático numerario de «Declamación práctica» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga, en virtud de concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para la plaza de Profesor Especial de «Declamación práctica» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido los trámites y requisitos legales; que la propuesta ha sido formulada por mayoría de votos del Tribunal, procediendo, por tanto, su aceptación, y que dentro de los plazos reglamentarios no se han producido protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación de este expediente y aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal, nombrar a don Luis María Cavanillas Cabello Profesor Especial de «Declamación práctica» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Málaga, con el sueldo o gratificación anual de 9.600 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de junio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Francisco Rodríguez Martín», de Osuna.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados, para adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Francisco Rodríguez Martín» de Osuna;

Resultando que el Director del Centro propone como más beneficioso para los intereses del Estado el presupuesto formulado por la Casa «Badilo», sucesor de P. Arenas» de Sevilla, por un importe total de 34.850 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la «toma de razón», y fiscalización del gasto, respectivamente, en fechas 7 y 12 del actual;

Considerando que la adquisición que se propone es necesaria y urgente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 34.850 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria, a nombre del proveedor y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 26 de junio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos para adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital;

Resultando que el Director del Centro propone como más conveniente para los intereses del Estado el presupuesto formulado por «Rolaco-Mac. S. A.», de Madrid, por un total importe de 67.500 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 16 de abril último y 14 del actual, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su citado importe total de 67.500 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de junio de 1951 por la que se nombra Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla a don Eduardo Guija Morales.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla al Catedrático de la misma disciplina en la Facultad de Medicina de Cádiz don Eduardo Guija Morales, con el mismo sueldo que

actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de junio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino a la instalación del Museo de Historia Natural en el Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos para adquisición de mobiliario con destino a la instalación del Museo de Historia Natural en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña;

Resultando que el Director del Centro propone como más conveniente para los intereses del Estado la aprobación del presupuesto formulado por «Construcciones José María Longueira», por su total importe de 34.346,40 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, en fechas 7 y 12 del mes actual;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia, por su citado importe total de 34.346,40 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se reconoce como Centro privado de Enseñanza Media y Profesional a la Escuela Agrícola Salesiana de Campano de Chiclana.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 16 de febrero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de marzo) se autorizó a este Ministerio para que pueda reconocer como Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera a la Escuela Agrícola y Salesiana de Campano de Chiclana, en la provincia de Cádiz;

Usando de cédula autorización,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se reconoce los estudios cursados en la Escuela Agrícola Salesiana de Campano de Chiclana, a partir del curso 1950-51, como valederos para el primer curso del plan de estudios de Enseñanza Media y Profesional, modalidad Agrícola y Ganadera, en calidad de Centro privado de esta clase de enseñanzas.

2.º En consecuencia, la citada Escuela Agrícola Salesiana realizará el examen de dichos alumnos con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 24 de

marzo de 1950, reguladores de los estudios en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

3.º Para lo sucesivo queda reconocido como Centro privado de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola y ganadera la Escuela Agrícola Salesiana de Campano de Chiclana, con sujeción a las bases pertinentes de la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 23 de diciembre del mismo año.

4.º Se faculta al Patronato Nacional de estas enseñanzas para que pueda dictar cuantas disposiciones estime conducentes al mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba la adquisición de material mobiliario y de laboratorio con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo de Sevilla, para la adquisición de mobiliario y material de laboratorio;

Resultando que los presupuestos remitidos son, para mobiliario, de las Casas «P. Arenas y Cia.», «Francisco Tejada» y «Diego Martínez y Hnos.», y para talleres y laboratorios, «Hijos de Domingo Queraltó» «Saneric» e «Hijos de José Jiménez Muñoz»;

Resultando que el material que se detalla es de suma importancia e imprescindible para el perfecto funcionamiento del expresado Centro;

Considerando que de conformidad con las propuestas hechas por el Director del Centro y en razón a que es lo más económico para los intereses del Estado, procede hacer la adjudicación para muebles a la Casa «P. Arenas y Cia.», por su presupuesto de 95.958,80 pesetas y 98.722,45 pesetas, que suman 194.691,25 pesetas, y para talleres y laboratorio, a la Casa «Hijos de Domingo Queraltó», también por sus presupuestos de 180.959,95 y pesetas 238.413,60, que suman 419.373,55 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha «tomado razón» del gasto el 16 de abril y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 22 de junio actual.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adjudicación del material de referencia, por un total de 194.691,25 pesetas para mobiliario, adjudicándose a la Casa «P. Arenas y Cia.» y para talleres y laboratorio, a la Casa «Hijos de Domingo Queraltó», por un total de pesetas 419.373,55, que hacen en total 614.064,80 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiéndose expedir este libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa; y

Resultando que el Director del Centro propone como más beneficioso para los intereses del Estado la aprobación de los presupuestos presentados por la Casa «José Pich, Muebles y Decoración», de Manresa, por su total importe de 200.703 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en fechas 20 de abril último y 14 del actual;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia, por su total importe de 200.703 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quintiliano», de Calahorra.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados para adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marco Fabio Quintiliano», de Calahorra;

Resultando que el Director del Centro propone, como más beneficioso para los intereses del Estado, los formulados por «Simón Loscertales Bonas», de Zaragoza, distribuidos en la siguiente forma: Mobiliario con destino a la Sala de Juntas y oficina del Instituto, 142.299,30 pesetas; camas para internado, 60.013,62 pesetas; total, 202.312,92 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, en 11 de mayo último y 22 del actual;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes para la más adecuada instalación del Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su total importe de 202.312,92 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria, a nombre del proveedor y con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria; y

Resultando que de entre los presupuestos presentados aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el de «Silleras Campoamor, S. L.» por un total de 163.088,40 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la «toma de razón» y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 17 de mayo último y 14 de los corrientes

Considerando que las adquisiciones que se proponen son urgentes y necesarias,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su citado importe de 163.088,40 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de León;

Resultando que de entre los presupuestos presentados aparece como más favorable para los intereses del Estado el redactado por «Silleras Campoamor, S. L.», por un importe total de (ratificado) pesetas 194.071,25;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en 17 de mayo y 14 de los corrientes;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y convenientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su total importe de 194.071,25 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de junio de 1951 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adquisición de mobiliario con

destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano;

Resultando que de entre los presupuestos remitidos por el Director del Centro aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el formulado por «INMADE», de Madrid, por un importe total de 178.430 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, en fechas 17 de mayo y 14 de los corrientes;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 178.430 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba presupuestos de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Trabajo de Tortosa.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Trabajo de Tortosa, remitidos por el Director del Centro;

Resultando que los presupuestos remitidos son de las Casas «Mobiliart-Carpintería mecánica de ebanistería», Muebles «La Fábrica» y «Almacenes Capitol»;

Resultando que de los tres presupuestos remitidos, y de conformidad con la propuesta formulada por el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Tortosa, y en razón a ser el más económico, proceda hacer la adjudicación a la Casa «Mobiliart-Carpintería mecánica de ebanistería», de Tortosa, por su presupuesto de 113.405 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 11 de mayo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de junio último.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adjudicación de referencia a la Casa «Mobiliart-Carpintería mecánica de ebanistería», por su total importe de pesetas 113.405, las cuales se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, debiendo expedirse el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBAÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueban presupuestos de adquisición de mobiliario e instalación de un teléfono en la Escuela de Peritos Industriales de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Director de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia para la adquisición de mobiliario para el Salón y despacho de aquel Centro, así como la

instalación de un teléfono interior con destino al mismo;

Resultando que los presupuestos remitidos son de las Casas «J. Gil Marcos», «J. Palomí» y «F. Mir Miguel», y para instalación de teléfono de las Casas «Juan Ripollés», «Francisco Navarro» y «Forés»;

Resultando que las adquisiciones que se pretenden realizar son necesarias para el adecentamiento y buen desenvolvimiento del Centro;

Considerando que de conformidad con la propuesta formulada por el Centro, y en razón a ser los más económicos para los intereses del Estado, procede hacer la adjudicación para mobiliario a la Casa «J. Gil Marcos», por su presupuesto de 51.215 pesetas, y para instalación de teléfono a la Casa «Ripollés», por pesetas 26.901,90 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 11 de mayo y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 22 de junio del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de las adjudicaciones de referencia a la Casa «Gil Marcos» para mobiliario, y «J. Ripollés» para instalaciones de teléfono, por sus respectivos presupuestos de 51.215 pesetas y 26.901,90 pesetas, que hacen un total de 78.116,90 pesetas las cuales se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y debiendo expedirse el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adquisición de mobiliario para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz; y

Resultando que de entre los presupuestos presentados aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el presentado por «Rodesmon», por el total importe de 191.733 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 17 de mayo y 14 de junio del corriente año, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su citado importe de 191.733 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para adquisición de un armonium, fichero, material escolar y mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lorca; y

Resultando que el Director del Centro propone como más favorable para los intereses del Estado la aprobación de los siguientes presupuestos: Armonium para la capilla, Casa «Albifana», de Valencia, por 15.000 pesetas; 4 ficheros metálicos, Casa «Montisphan», de Madrid, por 15.136 pesetas; mobiliario y material escolar para Escuelas Preparatorias, Casa «Francisco F. Montiel», de Lorca, por 56.010 pesetas; total, 86.146 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 17 de mayo y 14 de junio últimos;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia en la forma que se indica y por su total importe de 86.146 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria, a nombre del habilitado del Centro y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo;

Resultando que el Director del Centro propone como más beneficioso para los intereses del Estado la aprobación de los presupuestos presentados por «Silleras Campoamor, S. L.», por un importe total, ratificado, de 215.185,56 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 de abril y 14 de junio, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su citado importe de 215.185,56 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario y tres pianos con destino al Conservatorio de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre adquisición de mobiliario y tres pianos con destino al Conservatorio de Música y Declamación de Málaga;

Resultando que la Directora del Centro propone como más favorable para los intereses del Estado la aprobación de los siguientes presupuestos: mobiliario para Secretaría, «M. Martín», de Málaga, pesetas 30.650; pianos, según las tres ofertas de los propietarios particulares, 84.000 pesetas; total, 114.650 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 11 de mayo y 22 de junio del corriente año, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia en la forma que antes se indica y por su total importe de 114.650 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del habilitado del Centro, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de julio de 1951 por la que se aprueba expediente de adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado sobre adquisición de mobiliario con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alicante; y

Resultando que de entre los presupuestos remitidos por el Director del Centro aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el formulado por «Silleras Campoamor, S. L.», por un total importe, ratificado, de 213.743,20 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto, respectivamente, en fechas 4 de mayo y 22 de junio del corriente año;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los presupuestos de referencia por su total importe de 213.743,20 pesetas, que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre del proveedor, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de julio de 1951 por la que se dan normas para ejecutar las prórrogas a los nombramientos de Profesores adjuntos de Universidad verificados mediante concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Todos los actuales nombramientos de Profesores adjuntos de Universidad efectuados mediante concurso-oposición, podrán ser prorrogados por otros cuatro años, a contar de la fecha en que normalmente deba expirar el primer plazo por el que fueron realizados.

De igual beneficio gozarán los nombramientos que de este Profesorado se verifiquen como consecuencia de resolver los concursos ya convocados y que actualmente se encuentren en tramitación.

Segundo. La prórroga citada se otorgará por este Ministerio, previa la oportuna propuesta que a tal fin elevarán las correspondientes Facultades.

Los Profesores adjuntos que no sean propuestos por la Facultad para continuar en sus cargos cesarán en los mismos con efectos de la fecha en que reglamentariamente deban terminar los correspondientes nombramientos.

Tercero. Al cumplirse los cuatro años de la prórroga que a sus nombramientos se conceda, los Profesores adjuntos afectados cesarán en sus cargos, y las vacantes que como consecuencia se produzcan se anunciarán seguidamente a concurso-oposición.

Cuarto. A partir de la publicación de esta Orden, se exigirá el título de Doctor para tomar parte en todos los concursos-oposición que en lo sucesivo se convoquen para proveer plazas de Profesores adjuntos de Universidad.

Quinto. No obstante, si por falta de aspirantes que ostenten el título de Doctor hubiere que declarar desierto algún concurso-oposición de esta clase, las Facultades podrán proponer a este Ministerio para el desempeño provisional de la vacante, durante un curso académico, a un aspirante que sea Licenciado con revalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de junio de 1951 por la que se declara vinculada a don Valeriano Sainz Fernández la casa barata y su terreno número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Valeriano Sainz Fernández, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Bilbao a 10 de febrero de 1950, ante don Carlos Balbontín, bajo el número 302 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 7 de septiembre de 1928, ante don Arturo Ventura y Solá asciende a 12.244,88 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Valeriano Sainz Fernández la casa barata y su terreno núm. 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, que es la finca núm. 1.637 del Registro de la Propiedad de Bilbao, tomo 800, libro 44 de Begoña, folio 83, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 7 de septiembre de 1928, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de junio de 1951.—P. D., el Director general, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION GENERAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se fija la fecha en que termina el plazo para la presentación de pliegos con proposiciones para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de las obras del puerto de Villa Cisneros. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de abril.)

Se pone en conocimiento del público que el próximo día 12 del corriente mes de julio, a las catorce horas, termina el plazo para la presentación de pliegos con proposiciones para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de las obras del puerto de Villa Cisneros, que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del pasado mes de abril. Los mencionados documentos habrán de ser presentados en el Registro de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 9 de julio de 1951.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don José Alasa Domingo, en nombre de «Conservas Alasa, S. A.» en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en envases, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Conservas «Alasa», S. A.

Domicilio: Vigo, calle López Mora, 26, segundo, fábrica sita en Cambados.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: Los mundialmente conocidos, o sean Norteamérica, Inglaterra, Alemania, Francia, Italia.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescados.

Países de destino: Los anteriormente citados, más América Central y del Sur.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación de la hojalata en plancha en envases destinados a contener las conservas de pescados de su fabricación, destinadas a la exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En las Metalgráficas de Vigo, «La Artística, Ltda.» y «La Metalúrgica, S. A.», así como en la fábrica de conservas del solicitante.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: La misma importada, con la deducción del 5 por 100 anterior, de mermas de elaboración.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación en envases, de un mes a dos años, según la importancia de las partidas, y para su exportación, de dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamento de la misma: La obtención de la hojalata a precios asequibles, al conseguir ésta libre de los derechos de arancel que gravan la misma.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo.

Aduana exportadora: Vigo.

Madrid, 6 de julio de 1951.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.
A. C.-257.

Transcribiendo instancia extractada de don Guillermo Alonso Meléndez, fabricante de conservas de pescados, con fábrica en Cambados, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en plancha para su transformación en envases para conservas de pescados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para

su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Guillermo Alonso Meléndez.

Domicilio: García Barbón, 30, quinto, Vigo.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: Estados Unidos de América, Inglaterra, Francia, Bélgica, Italia y Alemania.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas de pescados.

Países de destino: América del Norte, Centro y Sur, Europa, África y Asia (excepto Rusia).

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Al normal para la confección de envases para conservas de pescados.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: «La Artística Ltda.», «La Metalúrgica, Sociedad Anónima» y «Estanislao Núñez», todas ellas de Vigo.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: diez por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: veinticinco por ciento del peso del producto.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años para cada uno de los epígrafes.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Acogerse a los beneficios de la exportación y evitar las cargas de gravamen arancelario que de otra forma tendría esta importación.

Aduana designada para realizar las importaciones: Vigo, Villagarcía, La Coruña, Gijón, Irún, Port Bou, Cádiz y Tuy.

Aduana exportadora: Vigo, Villagarcía, La Coruña, Gijón, Irún, Port Bou, Barcelona, Valencia, Cádiz y Bilbao.

Madrid, 25 de junio de 1951.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio. 258-A. C.

Transcribiendo instancia extractada de Viuda de Nicolás Salvarrey, fabricante de conservas, escabeches y salazones de pescados, de Laredo (Santander), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases de conservas de pescados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Viuda de Nicolás Salvarrey.

Domicilio: Laredo (Santander).

Mercancía que ha de importarse: Hoja de lata en planchas.

Países de origen: Alemania, Inglaterra, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancías que han de exportarse: Conservas de pescados en aceite, escabeche y salazones.

Países de destino: Mercados europeos y americanos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fabricación de envases de hojalata, litografiados con mis marcas registradas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Laredo (Santander).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100 de mermas.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 95 por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años para exportación en conservas, y de seis a dieciocho meses para la transformación en envases.

Carácter de la concesión: Régimen de admisión temporal permanente.

Fundamento de la misma: Necesidad de importar hojalata por las dificultades para proveerse de este material de fabricación nacional.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Santander y Bilbao.

Aduanas exportadoras: Santander, Bilbao, Sanlúcar e Irún.

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, P. D., Angel Rubio.

259-A. C.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anunciando el extravío de los terceros cuerpos de las guías de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y autoridades gubernativas, que han sufrido extravío los terceros cuerpos de las guías de circulación siguientes:

Serie RS-4, números 192798 y 192799, en blanco, pertenecientes a la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Sur, en Cádiz.

Serie B-4, número 135321, expedida por el Distrito Forestal de Barcelona a la consignación de los señores Ylia, S. A.

Serie B-4, número 7778, expedida por el Distrito Forestal de Barcelona, a la consignación de R. Bardolet.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 3 de julio de 1951.—El Comisario, José de Corral Saiz.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de la Madera

Circular número 31, sobre solicitudes de Certificados Profesionales de las clases A, B, C y D.

Encomendada a este Servicio, por Orden de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, de 3 de julio de 1948, la expedición de los certificados profesionales en el sector económico maderero, ha llegado el momento en que puede considerarse prácticamente cumplida aquella misión; y habién-

dose advertido con ello la existencia de una capacidad de industrialización de la madera muy superior a las posibilidades de producción nacional de la misma, parece oportuno suspender hasta nuevo aviso la admisión de solicitudes de certificados profesionales correspondientes a aquellas actividades industriales.

Al propio tiempo, y ante la conveniencia, no obstante su carácter provisional hasta el momento, de dar estabilidad al uso de dichos certificados, ha de suspenderse también la admisión de solicitudes de rectificación o modificación de las características de los ya concedidos, sin perjuicio de que, en su día, y a fin de conceder carácter definitivo a aquellos documentos, se pueda abrir previamente un plazo general de reclamaciones.

En su virtud, el Servicio de la Madera hace público:

Primero. A partir de la inserción de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se admitirán nuevas solicitudes de certificados profesionales de las clases A, B, C y D, a no ser que se trate de industrias debidamente autorizadas por el Ministerio de Industria y Comercio.

Segundo. Del mismo modo, y hasta que el Servicio de la Madera acuerde sobre la procedencia de efectuar una revisión general de los certificados concedidos, se suspende la admisión de reclamaciones sobre modificación o rectificación de los mismos.

Tercero. Las instancias y documentos que, no obstante lo prevenido en esta Circular, puedan recibirse en el Servicio serán archivadas sin ningún trámite ni necesidad de comunicación a los peticionarios.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Jefe del Servicio, José María Barno'a.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero José Casanovas Gilibars, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a José Casanovas Gilibars, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Universidad de Valencia, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1951.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la cátedra de «Derecho procesal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Cate-

dráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catequista, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 21 de junio de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Resolviendo el recurso de queja interpuesto por don Miguel Martí Vila.

Visto el recurso de queja interpuesto por don Miguel Martí Vila contra la falta de resolución por la Comisión Ejecutiva del Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona del recurso que como de reposición formuló contra acuerdo de la misma de 1 de julio de 1949;

Resultando que don Miguel Martí Vila dirigió instancia a la Comisión Ejecutiva del Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona en solicitud de que se le reintegrara en el cargo de bedel de la Escuela Industrial del que había sido separado a raíz de la liberación de la ciudad, petición desestimada en 1 de julio de 1949 por la razón de no haberse probado documentalmente por el solicitante el hecho de haber sido sobreesido el expediente de depuración que como a tal bedel se le incoara en su día;

Resultando que, notificado con fecha 14 de diciembre del mismo año el anterior acuerdo al interesado, interpuso éste ante la mencionada Comisión Ejecutiva recurso que calificó de reposición y en el que, aparte los razonamientos relativos al fondo de la cuestión debatida, alegaba no haberle sido notificados los recursos procedentes contra el acuerdo que se le comunicaba, circunstancia que resulta también de la documentación aportada al expediente por el Patronato de Formación Profesional;

Resultando que, no habiendo sido resuelto este recurso de reposición, el señor Martí Vila interpone el de queja, objeto de la presente, solicitando en él que se ordene a la repetida Comisión Ejecutiva la inmediata resolución del primero.

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de general aplicación;

Considerando que en materias sujetas

a la competencia de este Departamento sólo procede el recurso de reposición en el caso previsto en la Ley de 18 de marzo de 1944, lo que priva de fundamento a la pretensión de que se ordene a la Comisión Ejecutiva del Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona la resolución del formulado ante ella por el señor Martí Vila;

Considerando que el recurso que procedía en este caso era el de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y al no haberse interpuesto éste dentro de plazo procedería en principio declarar firme el acuerdo recurrido;

Considerando que, no obstante, la circunstancia de haberse omitido en la notificación de ese acuerdo la expresión de los recursos que procedían contra el mismo debe considerarse, a tenor del artículo 66 del Reglamento de 30 de diciembre de 1918, y dado que tal omisión aparece como determinante del error padecido por el interesado, defecto formal suficiente para suspender los plazos legalmente establecidos para recurrir;

Considerando que el artículo séptimo de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 autoriza a resolver en los recursos de queja la cuestión de fondo, pero en el caso presente, teniendo en cuenta que ello implicaría resolver como alzada un recurso concebido como de reposición (circunstancia que es de estimar en cuanto que por ser distintas las entidades a que el interesado se dirige en uno u otro caso pudieran acaso ser también diferentes las respectivas formulaciones de los recursos y las pruebas aportadas, con posible perjuicio para el recurrente), parece aconsejable limitarse a reponer el expediente al estado en que se encontraba antes de cometerse la falta de que se ha hecho mención,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar improcedente el presente recurso.

2.º Que se notifique de nuevo al interesado el acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Patronato Local de Formación Profesional de Barcelona de 1 de julio de 1949, con la prevención de que contra el mismo cabe recurso de alzada ante esta Dirección General en el término de quince días hábiles, a partir de la notificación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1951.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Transcurrido el plazo concedido en la Orden de 18 del pasado mayo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de junio siguiente) para formular reclamación a la lista provisional de aspirantes en el concurso-oposición dispuesto por Orden ministerial de 23 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de marzo siguiente) para la provisión de plazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios que en la misma se citan,

Esta Dirección General, habida cuenta de las reclamaciones alegadas, ha resuelto hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición de referencia.

ADMITIDOS:

Ayudantes de Taller de:

Bordados y Encajes (Labores de la Mujer)

González Moreno, doña Bárbara.

Carpintería Artística

García Amigo, don Domingo.
García Fierro, don José.
González Ligeró, don Manuel.
Jiménez Mesa, don José.
López Mena, don Emilio.
Otero Villamarin, don Higinio.
Tena López don Manuel.
Del Pino Almagro, don Emilio.
Romero Camero, don Gerardo.
Sánchez Piña, don José.
Trillo Olivares, don José María.
Valero Gómez, don Miguel.

Forja, Cerrajería, etc.

García Rodríguez, don Francisco.
Guerra Hernández, don Antonio.
Montellano Cobo don Juan José.
Pérez Gallardo, don Antonio.
Ricart Miguez, don José.
Rodríguez López, don Jesús.
Ruano Marín, don José.
Salazar Capilla, don Antonio.

Litografía y Fotograbado

Bono y Hernández de Santaolalla, don Luis.

Pirco y Marfil, don Rafael.

Rotulación, Pintura y Decoración

García Guerras, don Manuel.
Gil Guerra don Enrique.
Romero Arres, don Antonio.
Santonja Rosales, don Eduardo.

Talla en Madera

Busto, Vasallo, don Jacinto.
González García, don José Juan.
González Ligeró, don Manuel.
Gutiérrez Ruiz, don Daniel.
Jiménez Mesa, don José.
Liste Naveira, don José.
López Azaustre, don Aurelio.

Carpintería Artística

(Vacantes de Canarias.)

Forns Hernández don Ernesto.
Liste Naveira, don José.
Márquez Peñate, don Miguel.

Ayudantes de Taller de:

Bordados y Encajes

Maldonado Charro, doña Dolores.
Muñoz Esquivel, doña Sagrario.

Corte y Confección

Campos Peral, doña María.
López de Juan Abad González, doña María del Carmen.
Ortiz Mínguez, doña María Rosario.

Carpintería Artística

Alcoba Alvarez, don Rafael.
Caballero Pérez, don Jacinto Mariano.
Manzano Berrojo, don Zacarías.
Otero Villamarin don Higinio.
Romero Camero, don Francisco.
Valero Gómez, don Miguel.

Cerámica

Millán Cobo, don Juan.
Morales Alguacil, don Agustín.

Juguetería

García Escrivá, don Francisco.

Labra y Talla en piedra

Barral Bouzas, don Fernando.
Mateos López, don José.

Metalistería Artística

Ramírez Rubio, don Juan J.
Ricart Miguez, don José.
Salazar Capilla, don Antonio.

Repujado en Cuero

Díaz-Velarde y Rodríguez de los Ríos, doña Trinidad.

Fenoll Alós, don Camilo.

Pérez Gutiérrez, doña Angela (omitida en lista provisional).

Talla en Madera

Labrado Ovejero, don Germán.
López Azaustre, don Aurelio.

Vaciado y Moldeado

Asorey Ferreiro, don Francisco.
Dominguez Maestro, don Esteban.
Esteve Edo, don José.
Galán del Amo, don Antonio.
García Donaire, don Joaquín.
García García, don Emilio.
Jiménez Mesa, don José.
Lara Leña, don Juan.
García Mora, don Antonio Lorenzo.
Morá Valle, don José.
Navarro Díaz, don José.
Ortega Encinas, don Fermín.
Oviedo Mayor, don Juan.
Pérez Gutiérrez, doña Angela.
Puche Martínez, don Fernando.
Reyes Pérez, don Antonio.
Rodríguez Delgado, don Manuel.
Rubio Bernia, don Vicente.
Salvo Jaén, don Manuel.

EXCLUIDOS:

González Sánchez, don Fernando, por no concretar la enseñanza que aspiraba, y falta de abono de derechos; y Lastra Sabio, don Francisco, por carecer de firma la instancia y no haber abonado los derechos, reglamentarios. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1951.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera de servicio a los muelles de Batería y Méndez Núñez», en el puerto de La Coruña.

En virtud de lo dispuesto por Orden de 30 de junio de 1951, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de agosto, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera de servicio a los muelles de Batería y Méndez Núñez», en el puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de tres millones seiscientos cincuenta mil setecientas cincuenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos (3.650.757,97).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de La Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de agosto de

1951, y en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y una pesetas con treinta y siete céntimos (59.761,37), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente, deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 3 de julio de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm. ... clase ..., tarifa ..., con residencia en, provincia de, calle de, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la carretera de servicio a los muelles de Batería y Méndez Núñez», en el puerto de La Coruña, provincia de La Coruña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, esa y llanamente

el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.630—A. C.

Anunciando la segunda subasta de las obras de «Mejora del canal de entrada, segundo proyecto», en el puerto de Pasajes.

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada el día 14 de junio de 1951 para la adjudicación de las obras de «Mejora del canal de entrada, segundo proyecto», en el puerto de Pasajes, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de mayo de 1951, por su presupuesto de 2.954.037,95 pesetas, se anuncia con carácter urgente la segunda subasta por igual tipo de tasación que sirvió de base a la primera y con arreglo a las condiciones publicadas en el referido periódico oficial.

El acto de celebración de la subasta tendrá lugar en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, a las once horas del día 7 de agosto de 1951.

Las proposiciones se presentarán indistintamente en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de agosto de 1951, y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa durante igual plazo, ajustándose al modelo y condiciones insertos en el ya citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de mayo de 1951.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer todos los gastos ocasionados en la primera subasta desierta y los que se irroguen como consecuencia de la segunda, que es objeto de este anuncio.

Madrid, 30 de junio de 1951.—El Director general, Luis M. de Vidales.

1.632—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando subasta para la adjudicación de las obras que se indican.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 16 de junio de 1951.

Esta Dirección General ha señalado el día 10 de agosto de 1951, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del «Proyecto de terminación de la infraestructura y obras complementarias del trozo segundo de la Sección Ferrol a Mera, del f. c. El Ferrol del Caudillo a Gijón», cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 15.090.256,09 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 8 de mayo de 1951.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos corres-

pondientes, en dicho Ministerio y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía, la cantidad de 155.451,28 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública, habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del seguro de Vejez y Contribución industrial. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Cónsul de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 9 de agosto de 1951, y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, Madrid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4.70 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 3 de julio de 1951.—P. D., el Director general, José M. Huidobro.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm. con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del «Proyecto de terminación de la infraestructura y obras complementarias del trozo segundo de la Sección Ferrol a Mera, del f. c. El Ferrol del Caudillo a Gijón, provincia de La Coruña», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1.624—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., para aprovechar aguas del río Mao.

Visto el expediente incoado por la Sociedad General Gallega de Electricidad, Sociedad Anónima, para el aprovechamiento hidroeléctrico integral del río Mao, en término de Montederramo y Parada de Sil (Orense), mediante la construcción de un embalse regulador y dos saltos consecutivos, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a la Sociedad General Gallega de Electricidad, S. A., para llevar a efecto el aprovechamiento integral del río Mao mediante la creación de un embalse regulador de 11,18 x 106 metros cúbicos de capacidad y dos saltos, en términos de Montederramo y Parada de Sil (Orense), con destino a producción de energía eléctrica, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en La Coruña en enero de 1949 por el Ingeniero de Caminos don Luciano Yordi de Carricarte y al proyecto de construcción de las mismas y proyectos parciales de obras complementarias, que deberán presentarse por la Sociedad concesionaria, y en cuya redacción se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Se presentará un estudio geológico referente a la impermeabilidad del vaso y condiciones de cimentación de la presa.

b) Se efectuarán ensayos para determinar las constantes específicas de los materiales y fábricas que se hayan de emplear, acreditándose sus resultados por el Laboratorio Central de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

c) Se incluirá el proyecto de la variante del camino nacional de Ponferrada a Orense, o el de recrecimiento del viaducto de Laboreiro, de dicho camino, inundado con el embalse proyectado.

d) Se incluirá el proyecto de las obras necesarias para restablecer las vías de comunicación que resulten afectadas.

e) En el proyecto de construcción se incluirá el de las estaciones de aforos, que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941.

f) Se redactará nuevo presupuesto de las obras en proyecto, ajustado a los precios actuales en el cual deberá figurar la totalidad de aquéllas, incluso las de la variante del camino nacional de Ponferrada a Orense, las necesarias para restablecer las vías de comunicación afectadas y el importe de las expropiaciones.

2.ª El proyecto de construcción que ordene presentar la condición anterior deberá serlo en el plazo de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Los saltos útiles que se concede derecho a utilizar son: de 93,3 metros y 496,50 metros, debiendo fijarse las referencias oportunas en el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Se otorga esta concesión por el plazo de noventa y nueve (99) años, contado a partir de la fecha en que se autorice su explotación parcial o total, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

5.ª Las obras se empezarán en el plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los cuatro (4) años, a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes acerca de la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por los Servicios Hidráulicos del Norte de España con motivo de obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.ª La sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. Se declaran estas obras de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres.

Los problemas que se planteen como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos económico y sociales con la finalidad de que los daños que se irroguen a los habitantes de la zona inundada o perjudicada por los embalses sean compensados con espíritu de humanidad y justicia, debiendo subvenir la entidad concesionaria a todos los gastos que se puedan originar con motivo del traslado de la población sobrante a zonas de regadío ya establecidas o a otras nuevas, el cual deberá comprender también los elementos necesarios para dotarlas de las debidas condiciones de habitabilidad y de medios de vida sustitutivo, de los que antes poseía el citado vecindario, siempre que éste se acoga voluntariamente a los referidos beneficios, no previstos en la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 10 de enero de 1879.

La Sociedad concesionaria queda también obligada al cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto de 26 de mayo de 1950, a sus expensas y en las condiciones que preceptúa su artículo segundo.

Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta los trabajos de sustitución de todos los caminos y servidumbres legales afectados por las obras, así como la construcción de cuantos servicios municipales, iglesias, ce-

menterios, escuelas, etc., queden inutilizados por las referidas obras.

13. Para la variante del camino nacional de Ponferrada a Orense o el crecimiento del viaducto de Laboreiro, de dicha vía de comunicación, la sociedad concesionaria se ajustará a las prescripciones que imponga la Jefatura de Obras Públicas de Orense.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

15. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

16. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes; declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Adjudicando las subastas de las obras que se citan a los señores que se indican.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas para amplia-

ción del abastecimiento de Pola de Lena (Oviedo)», a don José Antonio Fernández Suárez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 863.537,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 863.537,10 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Alcantarillado del pueblo de Covas, ayuntamiento de Vivero (Lugo)», a don Angel Díaz Caveda, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 250.000, siendo el presupuesto de contrata de 312.756,14 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Primer proyecto reformado de terminación del camino de servicio de Orzales a La Lastra; desglose número 2; pánfano del Ebro» a don Francisco Arruti Fuentes, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.088.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pe-

setas 1.223.635,64, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Resolviendo el concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad convocado por anuncio de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia de 15 de diciembre del mismo año), en la provincia de Lugo, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Inspección Nacional de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formuladas de conformidad con el artículo 117 del Texto refundido de 19 de febrero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo) para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de fecha 15 de noviembre de 1949 («Boletín Oficial» de la provincia de 15 de diciembre del mismo año), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Escala	Número	Especialidad	Sector o subsector
1	D. Carlos Vázquez Fernández-Pimentel	Lib. cap	1 bis	Cirugía general	Sector de Lugo.
2	D. Alfredo Novoa Somoza	Idem id.	1	Pulmón y corazón	Idem id.
3	D. Antonio Arias Vázquez	Idem id.	1	Pediatría-Puericultura	Idem id.
4	D. Paulino Diego y Soto	Lib. prov.	1	Idem id.	Subsector de Monforte.
5	D. ^a Eloísa Rivadulla Álvarez	Idem id.	2	Idem id.	Subsector de Chantada.
6	D. José Rojo Moreiras	Idem id.	1	Radiología	Sector de Lugo.
7	D. Alberto Sánchez Trallero	Lib. cap	1	Traumatología	Idem id.
8	D. Fernando de la Fuente López	Obra «8 de Julio»		Aparato digestivo	Idem id.

Segundo.—Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado texto refundido, los facultativos incluidos en las escalas de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en la provincia a que afecta la resolución del con-

curso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión a sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para entablar recurso contra la designación efectuada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que, en un plazo no superior a diez días, lo

remitirá con su informe a la Inspección Nacional de dichos servicios en Madrid, y esta última a la Dirección General de Previsión.

Cuarto.—El señor Delegado Provincial de Trabajo interesará se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia a la que afecta la resolución del concurso el presente anuncio.

Madrid, 21 de junio de 1951.—El Director general, P. O., M. Amblés.